

Bogotá D.C., Octubre 03 de 2024
SG-85508-2024

Doctor
Gustavo Herrera
Abogado Externo
Cali

Asunto:
TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
RADICADO: A-20230314/0889
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DEMANDANTE: INGENIO PICHICHI S.A
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
CIANI:15177

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados son los siguientes:

La suma única de TREINTA **MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, los cuales se pagarán de la siguiente forma:

1. El 50% del valor se pagará con la contestación de la demanda, es decir, la suma de Quince millones de pesos más IVA.
2. El 50% a la terminación del proceso ejecutoriado, por cualquier causa prevista en la Ley, incluida la segunda instancia, es decir, la suma de Quince millones de pesos más IVA.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la compañía si los ha autorizado previamente

NOTA: Las facturas por los honorarios causados deberán ser remitidas al buzón de facturación de Secretaria General únicamente los cinco (05) primeros días del mes.

Aquellas facturas que no sean remitidas al buzón indicado y en las fechas establecidas, no serán tramitadas.

Cordialmente,



MARIA CAMILA SUAREZ CONTRERAS
Abogada II- Procesos Judiciales
Secretaría General